

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/10370
20 noviembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo período de sesiones
Tema 52 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS
ISRAELÍES QUE AFECTEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS
TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

1. En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó las resoluciones 3240 A y C (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, relativas al informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. En los incisos a) y b) del párrafo 10 de la resolución 3240 A (XXIX), la Asamblea pidió al Secretario General que otorgase "todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluso las requeridas para sus visitas a los territorios ocupados con el objeto de investigar las políticas y prácticas israelíes mencionadas en la presente resolución", y que asegurase "la máxima difusión de los informes del Comité Especial y de la información relativa a sus actividades y conclusiones por todos los medios de que disponga la Oficina de Información Pública de la Secretaría". En el párrafo 4 de la resolución 3240 C (XXIX), la Asamblea General también pidió al Secretario General que facilitase "al Comité Especial todos los medios necesarios para la ejecución de su tarea".
2. Este informe se presenta de conformidad con el inciso c) del párrafo 10 de la resolución 3240 A (XXIX) y del párrafo 4 de la resolución 3240 C (XXIX), en los que la Asamblea General pidió al Secretario General que informase a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, sobre las tareas que se le habían encomendado.
3. El Secretario General, como en años anteriores, continuó prestando todas las facilidades necesarias al Comité Especial.
4. En respuesta al pedido hecho al Secretario General por la Asamblea General en el inciso b) del párrafo 10 de la resolución 3240 A (XXIX), la Oficina de Información Pública ha adoptado medidas adecuadas para asegurar la máxima difusión de los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. La Oficina de Información Pública también ha difundido ampliamente información relativa a las actividades y conclusiones del Comité Especial.

5. Además de ser puesto a disposición de los corresponsables y representantes de las organizaciones no gubernamentales en la Sede, el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones (A/9817) fue enviado a todos los centros de información de las Naciones Unidas, con instrucciones para su redifusión. Los informes sobre las actividades realizadas por los centros de información que abarcan el período de enero a septiembre de 1975 indican que, como resultado de ello, los informes del Comité Especial recibieron amplia publicidad en las regiones donde prestan servicios los centros.

6. Se proporcionaron ejemplares del informe del Comité Especial respondiendo a solicitudes de información recibidas por correo o de visitantes en la Sede de las Naciones Unidas. También se distribuyó material sobre la labor del Comité Especial, incluidos sus informes, en relación con solicitudes de información sobre derechos humanos. La labor del Comité Especial fue descrita en conferencias para estudiantes que visitaron la Sede de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

7. Las actividades del Comité Especial y los resultados de sus reuniones celebradas en Beirut y Damasco fueron objeto de noticias en "The week at the United Nations", programa de radio que se envía a unas 700 estaciones de los Estados Unidos y a 200 estaciones de otros países de habla inglesa, así como en el "Weekly news summary", utilizado por el Servicio de Radio de la Oficina de Información Pública, por los corresponsales de radio acreditados y por las redes de radiodifusión de 95 países y territorios.

8. Este tema será tratado también por los diversos servicios de la Oficina de Información Pública cuando se examine el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones (A/10272).
